

Ciudad de Buenos Aires, 15 de febrero de 2022

Sr. Alberto Fernández
Presidente de la Nación

S / D

CC: Sr. Martín Soria

Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

CC: Sra. Elizabeth Gomez Alcorta

Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

De nuestra consideración,

Las organizaciones firmantes nos dirigimos a usted a fin de manifestarle nuestra honda preocupación por las demoras en la postulación de una mujer para la vacante producida en la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina con fecha 1° de noviembre del año 2021.

A la fecha, el plazo de 30 días establecidos en el artículo 4° del Decreto 222/03 para la publicación de un pliego para el cargo vacante se encuentra ampliamente superado. Vale recordar que la principal motivación de autolimitación de las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo fue la de aportar estabilidad institucional a la renovación de autoridades en la Corte Suprema de Justicia de la Nación y prevenir situaciones de anomalía.

Es oportuno destacar la afectación institucional que representa que el máximo tribunal de la Argentina no se encuentre compuesto en los términos que prevé la legislación vigente y que no tenga entre sus integrantes actuales a ninguna mujer. Esto obstaculiza el correcto desarrollo del proceso de deliberación que rige a todas las decisiones y resoluciones del máximo tribunal, y afecta su legitimidad e impacto. Asimismo, resulta en una grave afectación a los derechos del conjunto de las mujeres del país el hecho de que el órgano de justicia de mayor jerarquía carezca de representación femenina. Esta situación resulta violatoria de los compromisos internacionales que nuestro país tiene en materia de igualdad de género y de derechos humanos, bajo los cuales el Estado debe promover medidas para impulsar la paridad en los cargos públicos.

La candidata propuesta debe reunir, como cualquier integrante de la Corte, requisitos imprescindibles para satisfacer las exigencias del cargo. Entre ellos se destacan la idoneidad técnico-jurídica (basada en antecedentes de formación universitaria de grado y posgrado, una producción científica sobresaliente y experiencia profesional adecuada para el cargo, tanto en el sector público y/o privado), y la independencia de criterio y autonomía respecto de la influencia de los poderes políticos y de distintos grupos de interés.

Asimismo, es fundamental que la candidata demuestre un compromiso probado con el Estado de derecho, los valores democráticos, los derechos humanos, con el principio de no-discriminación y con los derechos de las mujeres y los grupos más vulnerabilizados de nuestra sociedad. En particular, la candidata debe demostrar desempeño profesional y académico con perspectiva de género, es decir, consciente de la influencia que la diferencia en los roles, funciones y atributos asignados en una sociedad determinada a las personas en razón de su género ha tenido y tiene en la desigualdad de oportunidades en el acceso a la justicia y en el ejercicio de derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+.

A su vez, esperamos que la pronta publicación de un pliego para el cargo venga acompañada de un proceso participativo que tenga como objetivo asegurar el mayor consenso social en torno a la candidata que será remitida al Senado de la Nación.

Por todas estas razones es que le solicitamos, a la mayor brevedad, dar comienzo al proceso constitucional de selección de una nueva integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Resulta imperioso completar la integración de este órgano e incorporar nuevamente a una mujer, a efectos de garantizar la legitimidad de las decisiones de nuestro máximo tribunal y la igualdad de género en la justicia.

Quedando a la espera de su respuesta, lo saludamos atentamente.

Firmas:

Abofem Argentina

Amnistía Internacional

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)

Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)

Fundación Mujeres en Igualdad (MEI)

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)

Poder Ciudadano

GQUAL

